



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2023-MDK/GM

Kimbiri, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

Opinión Legal N° 016-2023-MDK/OGAJ-RES; Informe N° 169-2023-MDK/GM/OGPP/WPA; Informe N° 548-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 011-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M; Carta N° 033-2023-CONSORCIOSUPERVISORINGENIEROS/RBGS/RC; respecto a la Ampliación Presupuestal para la prestación adicional del Supervisor mediante Adenda N° 01 de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO**"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (52) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Carta N° 033-2023-CONSORCIOSUPERVISORINGENIEROS/RBGS/RC, de fecha 09 de marzo de 2023, el Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas; Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, solicita Formalizar la Aprobación del Adicional de Servicio de Supervisión de Obra N° 01 (18/03/2023 AL 30/03/2023) de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"**; teniendo en consideración que el contrato de supervisión es de naturaleza accesoria al contrato de obra y que se aprobó la ampliación de plazo N° 01 mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0479-2022-MDK/GM por 13 días calendario cuantificados desde el 18 al 30 de marzo del 2023, quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a la Resolución Gerencial Municipal N° 0479-2022-MDK/GM la Municipalidad Distrital de Kimbiri aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 13 días calendario, teniendo como nuevo fin contractual de ejecución de obra el 30 de marzo del 2023.

Se solicita formalizar la aprobación del adicional de servicio de supervisión N° 01 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, por un periodo de 13 días calendario, teniendo en consideración que el contrato de supervisión de obra es un contrato vinculado al contrato de obra, esto teniendo como base lo precisado en distintas opiniones OSCE que indica de manera explícita lo siguiente: el Contrato de Supervisión de Obra es de naturaleza accesoria respecto a el contrato de obra, implicando necesariamente que la supervisión ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución de obra (y la recepción), incluso si el contrato original de obra sufre modificaciones.

La ampliación presupuestal requerida por los 13 días esta en concordancia a la tarifa estipulada en el contrato en referencia suscrito con la entidad, manteniéndose la tarifa ofertada en el proceso de selección, la cual permitirá cumplir con las responsabilidades y exigencias de los términos de referencia del servicio de consultoría, la ampliación presupuestal requerida por el servicio de supervisión es de S/. 10,124.205 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 205/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 011-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M de fecha 14 de marzo de 2023, el Ing. Ricardo V. Huaytalla Paredes; Monitor de Obras por Contrata, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el análisis y evaluación sobre la Ampliación Presupuestal para la Prestación del Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"**; quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Con Carta N° 033-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC del 09/03/2023, el Ing. RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS, presenta el presupuesto de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 por el monto S/. 10,124.21, por la necesidad de

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contar con los servicios de supervisión hasta la culminación de la obra, de acuerdo a la nueva fecha de término 30/03/2023, en la Ampliación de Plazo N° 01, según Resolución de Gerencia Municipal N° 479-2022-MDK7GM del 15/11/2022.

6.2. En virtud del Contrato de Supervisión de Obra N° 039-2022-MDK-GM/ABAST y el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, es PROCEDENTE AUTORIZAR la prestación adicional de supervisión a través de una adenda N° 02, a la supervisión, por un monto de S/. 10,124.21 (Diez Mil Ciento Veinticuatro con 21/100 soles) Ing. IGV, teniendo en cuenta la Estructura del Presupuesto Ofertado.

...//

6.4. De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el supervisor de obra, se determina que la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 resulta indispensable para el adecuado control de la obra y da lugar a un PRESUPUESTO ADICIONAL en concordancia con lo dispuesto en el numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.5. Viendo los elementos cursados y de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se requiere emitir una opinión FAVORABLE respecto a la procedencia de la autorización de la prestación adicional de supervisión a través de una Adenda N° 01 y con ella la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE DIAS	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL
Adicional de Obra. Adenda N° 01	Supervisión de Obra	13	días	778,785	10,124.21

6.6. Se recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la viabilidad presupuestal para la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a Tráves de una Adenda N° 01-

6.7. Se recomienda que el presente informe sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente.

6.8. Se recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente declarando la PROCEDENCIA de la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 y la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL por las razones expuestas.

...//

Que, mediante Informe N° 548-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; de fecha 14 de marzo de 2023, el Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Director de la Oficina General de Administración, la ampliación presupuestal para la prestación de adicional de supervisión a través de una Adenda N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"; concluyendo y recomendando de acuerdo a lo siguiente:

...//

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Con Carta N° 033-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC del 09/03/2023, el Ing. RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS, presenta el presupuesto de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 por el monto S/. 10,124.21, por la necesidad de contar con los servicios de supervisión hasta la culminación de la obra, de acuerdo a la nueva fecha de término 30/03/2023, en la Ampliación de Plazo N° 01, según Resolución de Gerencia Municipal N° 479-2022-MDK7GM del 15/11/2022.

6.2. En virtud del Contrato de Supervisión de Obra N° 039-2022-MDK-GM/ABAST y el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, es PROCEDENTE AUTORIZAR la prestación adicional de supervisión a través de una adenda N° 02, a la supervisión, por un monto de S/. 10,124.21 (Diez Mil Ciento Veinticuatro con 21/100 soles) Ing. IGV, teniendo en cuenta la Estructura del Presupuesto Ofertado.

6.3. Se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 044-2018/DTN, de cuyo análisis se tiene que la incidencia acumulada de las prestaciones adicionales de supervisión derivados de Adicionales de Obra, es de 6.19%, siendo que este tipo de adicionales de supervisión no se encuentran sujetas al límite establecido

6.4. De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el supervisor de obra, se determina que la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 resulta indispensable para el adecuado control de la obra y da lugar a un PRESUPUESTO ADICIONAL en concordancia con lo dispuesto en el numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.5. Viendo los elementos cursados y de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se requiere emitir una opinión FAVORABLE respecto a la procedencia de la autorización de la prestación adicional de supervisión a través de una Adenda N° 01 y con ella la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE DIAS	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL
Adicional de Obra. Adenda N° 01	Supervisión de Obra	13	días	778,785	10,124.21

6.6. Se recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la viabilidad presupuestal para la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a Tráves de una Adenda N° 01-

6.7. Se recomienda que el presente informe sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente.

6.8. Se recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente declarando la PROCEDENCIA de la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 01 y la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL por las razones expuestas.

...//

Héctor Días Torres

Avalado 2023 - 2023

¡Juntos a su Pueblo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 169-2023-MDK/GM/OGPP/WPA, de fecha 21 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación de la ampliación presupuestal para la prestación adicional del supervisor mediante Adenda N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"** con CUI N° 2536655, concluyendo y recomendando de acuerdo a lo siguiente:

... corazón del VRAEM

...//

3.3) Para atender el Informe N° 548-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, esta oficina informa que, si existe disponibilidad presupuestaria, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 10,124.00, para la APROBACIÓN de la ampliación presupuestal para la prestación adicional del supervisor mediante Adenda N° 01 generado por la Ampliación del Plazo N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"**, con CUI N° 2536655 Cabe precisar, que la asignación presupuestaria se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES(S/.)	CREDITO (S/.)
0073	ESTUDIOS PREINVERSION	10,124.00	
0026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"		10,124.00
TOTAL		10,124.00	10,124.00

...//

4) CONCLUSIÓN:

Por los descritos en líneas arriba; esta oficina en atención al Informe N° 548-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de la Oficina General de Supervisión y Evaluación, que solicita aprobación de la ampliación presupuestal para la prestación adicional del supervisor mediante Adenda N° 01 generado por la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"** con CUI N° 2536655, le informa que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 10,124.00, con la fuente de financiamiento: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Para tal efecto, se le asignará mediante una modificación del presupuesto a nivel funcional programático, Vía Créditos y Anulaciones, debiendo aprobarse mediante un acto resolutorio.

5) RECOMENDACIÓN:

Aprobar la ampliación presupuestal para la prestación adicional del Supervisor mediante Adenda N° 01 generado por la Ampliación de Plazo N° 01.

...//

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2023-MDK/OGAJ-RES, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la aprobación de ampliación presupuestal para la prestación adicional del supervisor mediante Adenda N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"** con CUI N° 2536655, quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

...//

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta las normas legales vigentes, se recomienda lo siguiente:

3.1. La continuidad del trámite administrativo de la solicitud de emisión de acto resolutorio de aprobación de ampliación presupuestal para la prestación adicional del supervisor mediante Adenda N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"** por contar con opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones y Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDK, en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta el principio de buena fe procedimental y el principio de privilegio de controles posteriores, tal como lo establece los numerales 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas.

...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de

Héctor Dipas Torres

Acuerdo 2023 - 2026

Unido a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MD/K/A de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

...corazón del VRAEM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación presupuestal para la prestación adicional del Supervisor, mediante Adenda N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO" con CUI N° 2536655; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO	DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE DIAS	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL
Adicional de Obra - Adenda N° 01	Supervisión de Obra	13	días	778.785	10,124.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES(S/.)	CREDITO (S/.)
0073	ESTUDIOS PREINVERSION	10,124.00	
0026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"		10,124.00
TOTAL		10,124.00	10,124.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Otto Enrique Salas Cárdenas

Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo